

COMISIÓN DE EXPERTOS DESPACHÓ NORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Comisión Experta despachó el pasado 5 de abril, los dos últimos capítulos sobre "Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo" (XIII) y de "Procedimientos de cambio constitucional" (XIV), contenidas en el anteproyecto de nueva Constitución.

El pleno aprobó en general las iniciativas de los dos últimos capítulos del anteproyecto de nueva Constitución, esto abrirá un espacio para que los expertos puedan presentar enmiendas en los distintos apartados.

Los expertos coinciden en dotar de "contenido" el capítulo de Medio Ambiente de la nueva Constitución.

El capítulo XIII titulado "Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo" es un capítulo breve, contando con sólo tres artículos.

- En el primero se señala que "toda persona debe contribuir a la protección del medio ambiente, y será responsable del daño ambiental que cause, en conformidad a la ley".
- El segundo, señaló que "el Estado debe orientar su acción a la conciliación de la protección de la naturaleza y el mejoramiento del medio ambiente con el desarrollo económico y el progreso social"
- El tercero, estableció que "el Estado debe fomentar el desarrollo sostenible, armónico y solidario del territorio nacional, instando a la colaboración privada en dicha tarea".

En el capítulo XIV sobre "Procedimientos de cambio constitucional", se estableció que "los proyectos de reforma de la Constitución podrán ser iniciados por mensaje del Presidente de la República o por moción de cualquiera de los miembros del Congreso Nacional, con el límite máximo de firmas que establece el artículo XX (Capítulo Congreso Nacional)".

El proyecto de reforma necesitará para ser aprobado en cada Cámara el voto conforme de los tres quintos de los diputados y senadores en ejercicio, se agrega en el texto.